

The Objective Imputation of Aggravating Factors to the Co-Perpetrator of a Crime

La imputación objetiva de los agravantes al coautor de un delito

Autores:

Vásquez-Jaworski, Federico Armando

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Estudiante de la Maestría de Derecho y Argumentación Jurdicial

Cuenca - Ecuador



federico.vasquez.46@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0008-0545-5174>

Quevedo-Quinteros, Manuel Ramiro

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Cuenca- Ecuador



mquinterosr@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-5912-9576>

Fechas de recepción: 15-AGO-2024 aceptación: 15-SEP-2024 publicación: 15-SEP-2024



<https://orcid.org/0000-0001-8836-3524>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

El presente trabajo exploró la compleja relación entre las circunstancias agravantes en el derecho penal y su influencia en la gradación de la pena, centrándose en el contexto de la coautoría. Basado en un análisis detallado desde la perspectiva de la teoría de la imputación objetiva, se buscó comprender cómo se relacionan los agravantes con la conducta del coautor en la comisión del delito. Para ello, se examinaron los criterios utilizados para imputar objetivamente los agravantes al coautor, identificando los desafíos que surgen en este proceso. Los resultados de esta investigación revelan que la imputación objetiva de los agravantes al coautor es un aspecto crucial en la determinación de la responsabilidad penal y la gravedad de la pena. La relación causal entre el coautor y el agravante se convierte en un elemento fundamental en esta imputación, destacándose los criterios utilizados para evaluar esta relación, incluyendo la previsibilidad y la contribución al resultado agravado. Por lo tanto, se ofrece una visión profunda y crítica de la imputación objetiva de los agravantes en casos de coautoría, subrayando su importancia en el sistema de justicia penal e identificando desafíos significativos en la aplicación de esta teoría, lo que sugiere la necesidad de un análisis más detenido y una revisión de los enfoques actuales en la jurisprudencia y la legislación penal.

Palabras clave: Derecho penal; Procedimiento legal; Imputación objetiva; Coautor; (Obtenido del Tesauro de la UNESCO)

Abstract

This study explores the complex relationship between aggravating circumstances in criminal law and their influence on sentencing, focusing on the context of co-authorship. Based on a detailed analysis from the perspective of the theory of objective imputation, it seeks to understand how aggravating factors relate to the co-author's conduct in the commission of the crime. The criteria used to objectively impute aggravating factors to the co-author were examined, identifying the challenges that arise in this process. The findings reveal that the objective imputation of aggravating factors to the co-author is crucial in determining criminal responsibility and the severity of the sentence. The causal relationship between the co-author and the aggravating factor becomes a fundamental element in this imputation, with an emphasis on the criteria used to evaluate this relationship, including foreseeability and contribution to the aggravated outcome. Therefore, this article offers a deep and critical view of the objective imputation of aggravating factors in cases of co-authorship, highlighting its importance in the criminal justice system and identifying significant challenges in the application of this theory. This suggests the need for a more thorough analysis and a review of current approaches in jurisprudence and criminal legislation.

Keywords: Criminal law; Legal procedure; Objective imputation; Co-author; (Retrieved from the UNESCO Thesaurus)

Introducción

A lo largo de la evolución de las sociedades en el transcurso de la historia, se ha buscado establecer normas y leyes que rijan la conducta de los individuos en un contexto civilizado, con el propósito de mantener la paz y el orden social. Estas normas han sido fundamentales para determinar cómo responsabilizar a quienes cometan infracciones, y es a partir de este contexto que emerge la historia del derecho penal. A lo largo de los años, se han desarrollado diversas teorías legales con el objetivo de definir con precisión quién debe ser considerado responsable por una conducta perjudicial. Además, estas teorías se han centrado en establecer cómo deben aplicarse las sanciones, tomando en cuenta factores como las circunstancias agravantes y atenuantes.

Como resultado de este proceso evolutivo, surge la teoría del delito, que funciona como un sistema de clasificación donde se agrupan las diferentes categorías que determinan la responsabilidad penal. En esta teoría, se consideran múltiples proposiciones que definen quién es el sujeto activo en la conducta delictiva y cómo se deben graduar las sanciones, incluyendo las circunstancias agravantes, todos estos elementos se encuentran tipificados en la legislación vigente. Este contexto histórico y conceptual establece el escenario para una investigación más profunda sobre las circunstancias agravantes y su impacto en la graduación de la pena en el derecho penal actual, así como su relación con la coautoría en la comisión de delitos. Según Jiménez (2017), la imputación objetiva en el contexto de la coautoría criminal es un tema complejo que requiere un análisis detallado de las contribuciones individuales y la participación conjunta en el delito.

La metodología empleada parte de un enfoque cualitativo, dado que se trata de un tema legal y penal complejo que involucra la interpretación y aplicación de leyes y teorías jurídicas, un enfoque cualitativo permitió una comprensión más profunda y detallada de los conceptos y casos relacionados con la imputación objetiva de agravantes en la coautoría de un delito. Esto implicó el análisis de casos reales y la interpretación de la jurisprudencia para examinar cómo los tribunales han aplicado estos conceptos en la práctica. El método que se aplicó es el comparativo esencial para analizar cómo diferentes jurisdicciones, países o sistemas legales abordan la imputación objetiva de agravantes en la coautoría de delitos, permitiendo identificar similitudes y diferencias en la aplicación de estos principios en diferentes contextos legales.

El objetivo General planteado es analizar y evaluar la imputación objetiva de agravantes al coautor de un delito en el derecho penal, identificando los desafíos y proponiendo criterios claros y uniformes para su aplicación, con el fin de contribuir a una administración de justicia más equitativa y coherente.

Esta investigación también explorará cómo la teoría de la imputación objetiva se aplica en el contexto de la coautoría y las circunstancias agravantes, analizando la relación causal entre el coautor y el agravante, los criterios utilizados para imputar objetivamente agravantes al coautor y los desafíos que surgen al aplicar la imputación objetiva a coautores en el sistema legal.

1. Marco referencial

2.1. Concepto de coautoría y su relevancia en la comisión de un delito, un análisis desde la teoría de la imputación objetiva.

La teoría de la imputación objetiva en el contexto del derecho penal se refiere a un enfoque analítico utilizado para determinar la responsabilidad penal de un individuo en la comisión de un delito, esta corriente se basa en la idea de que no basta con demostrar que una persona ha participado en un acto delictivo; también es necesario establecer si su conducta ha creado o incrementado un riesgo jurídicamente desaprobado y si este riesgo se ha concretado en el resultado delictivo, es decir, se busca determinar si la conducta del acusado es causal y normativamente relevante para el delito.

Según (Mir Puig, 2003) la imputación objetiva implica asignar un significado jurídico-penal particular a los términos legales que describen la conducta delictiva, en lugar de simplemente describir el significado real de dichos términos. Desde una perspectiva objetiva, se considera entonces que una persona es responsable penalmente cuando su conducta ha tenido una conexión causal con el resultado delictivo y cuando su participación en el delito era previsible desde un punto de vista objetivo, esta teoría busca evitar la responsabilidad penal en casos donde la contribución del individuo al resultado delictivo no fue significativa desde un punto de vista causal o cuando no se pudo prever razonablemente su participación.

En el contexto ecuatoriano, la teoría de la imputación objetiva se aplica en la evaluación de casos penales para determinar si un acusado debe ser considerado autor o partícipe en un delito en función de su contribución a dicho delito y la relación causal entre su conducta y el resultado. Esto es fundamental para garantizar que las personas sean responsables penalmente solo cuando su participación haya tenido un impacto real y relevante en la comisión del delito, lo que contribuye a la justicia y a la protección de los derechos de los acusados.

La teoría de la imputación objetiva es un concepto relevante, como lo define Gómez (2019), se centra en establecer criterios claros para determinar la responsabilidad de los coautores en un delito, más allá de la mera participación física. En el Código Integral Penal ecuatoriano permite pues determinar la responsabilidad penal de un individuo en función de su contribución causal y su previsibilidad objetiva en la comisión de un delito. El Código Orgánico Integral Penal, (COIP) dentro del Capítulo primero referente a la conducta penalmente relevante establece que son penalmente relevantes aquellas acciones u omisiones que generan peligro o causan resultados lesivos, los cuales deben ser descriptibles y demostrables (COIP, 2014, art. 22). Además, el COIP dispone que la conducta punible puede manifestarse tanto por acción como por omisión, siendo equivalente a ocasionar un resultado el hecho de no impedir un acontecimiento cuando se tiene la obligación jurídica de hacerlo (COIP, 2014, art. 23).

Es así que, en el cometimiento de un delito se destacan dos figuras:



a. Autores: Código Orgánico Integral Penal, COIP, (2014) en su artículo 42 ordena que:

Responderán como autores las personas que incurran en alguna de las siguientes modalidades:

1. Autoría directa:

a) Quienes cometan la infracción de una manera directa e inmediata.

b) Quienes no impidan o procuren impedir que se evite su ejecución teniendo el deber jurídico de hacerlo.

2. Autoría mediata:

a) Quienes instiguen o aconsejen a otra persona para que cometa una infracción, cuando se demuestre que tal acción ha determinado su comisión.

b) Quienes ordenen la comisión de la infracción valiéndose de otra u otras personas, imputables o no, mediante precio, dádiva, promesa, ofrecimiento, orden o cualquier otro medio fraudulento, directo o indirecto.

c) Quienes, por violencia física, abuso de autoridad, amenaza u otro medio coercitivo, obliguen a un tercero a cometer la infracción, aunque no pueda calificarse como irresistible la fuerza empleada con dicho fin.

d) Quienes ejerzan un poder de mando en la organización delictiva.

La autoría se refiere a la responsabilidad directa de un individuo en la ejecución de un acto delictivo. Una persona se considera autora de un delito cuando está directamente involucrada en la planificación, ejecución o instigación del acto delictivo. En este sentido, el autor es quien lleva a cabo las acciones necesarias para cometer el delito por sí mismo, asumiendo así la responsabilidad primordial.

b. Coautores: El Código Orgánico Integral Penal, COIP, (2014) en su Artículo 42 en el numeral 3 establece que: “Son coautores quienes coadyuven a la ejecución, de un modo principal, practicando deliberada e intencionalmente algún acto sin el cual no habría podido perpetrarse la infracción” (p.22).

La coautoría en el ámbito penal se refiere a la participación conjunta de dos o más personas en la comisión de un delito. En este contexto, todos los implicados comparten equitativamente la responsabilidad, ya que cada uno realiza acciones que contribuyen a la perpetración del ilícito y colaboran mutuamente para alcanzar el resultado deseado. La intervención de cada individuo es esencial para la consumación del delito, ya que su actuación coordinada es lo que caracteriza a esta forma de autoría (Cobo del Rosal, 2022, p. 123).

Para García (2017) la relación causal entre el coautor y el resultado delictivo es un componente fundamental del delito, si bien no es el único factor en juego, en determinadas situaciones, puede haber múltiples causas simultáneas que contribuyen al surgimiento del resultado. En tales

instancias, el juez o tribunal debe discernir la aportación causal de cada una de estas causas para establecer si la acción u omisión del autor constituye la causa determinante del resultado.

Toda vez, revisado los conceptos primordiales nos damos cuenta que la teoría de la imputación objetiva se centra en evaluar si la conducta del acusado ha tenido una conexión causal con el resultado delictivo y si era previsible desde un punto de vista objetivo, garantizando que la responsabilidad penal recaiga solo en aquellos cuya contribución haya sido significativa desde un punto de vista causal y evita que se impute responsabilidad en casos donde la participación del individuo no fue relevante o previsible de manera razonable.

En consecuencia, esta teoría contribuye a la justicia y a la protección de los derechos de los acusados al asegurar que solo aquellos que hayan tenido un papel sustancial en la comisión del delito sean considerados responsables penalmente, cumpliendo así con los principios fundamentales consagrados en la constitución.

2.2. Las circunstancias agravantes en el derecho penal y su función en la graduación de la pena

La graduación de la pena es un proceso en el cual ocurre la determinación de la duración o magnitud de la sanción penal que se impondrá a un individuo condenado por la comisión de un delito, esta tarea recae en el sistema de justicia penal, específicamente en los jueces o tribunales competentes.

Para Silva Sánchez, (2018) la determinación de la pena es una labor intrincada y sensible que demanda un notable empeño por parte del juez o tribunal ya que implica considerar diversos elementos, tales como la seriedad del delito, la responsabilidad del condenado y la existencia de circunstancias que puedan disminuir o aumentar la sanción.

El propósito fundamental de esta graduación penal es establecer una pena que sea equitativa y adecuada en relación con la gravedad de la infracción perpetrada, esto significa que, en algunos casos, la pena puede ser más severa debido a la gravedad del delito o la reincidencia del condenado, mientras que, en otros casos, se pueden aplicar circunstancias atenuantes que reduzcan la pena. La graduación de la pena es esencial para garantizar la equidad y la proporcionalidad en el sistema de justicia penal y para cumplir con los principios fundamentales de un Estado de derecho.

En el ámbito del derecho penal, las circunstancias agravantes se establecen como elementos fundamentales en la configuración de la pena, ya que posibilitan que esta se ajuste proporcionalmente a la gravedad del delito y las acciones adicionales que lo agravan, por ejemplo; para Raimondo (2001) la intensidad en la comisión de delitos y el daño ocasionado a las víctimas y sus seres queridos podrían ser tomados en cuenta como factores agravantes al momento de determinar una sanción. Por lo tanto, este análisis entre los agravantes y la graduación de la pena contribuye a la administración de justicia y a la salvaguardia de la sociedad al propiciar que los delincuentes más peligrosos y culpables reciban una sanción apropiada.

Las circunstancias agravantes en el ámbito del derecho penal son factores que, al estar presentes en la comisión de un delito, conllevan a un aumento en la gravedad de la conducta delictiva, lo que justifica la imposición de sanciones más severas. Estas condiciones pueden variar según la legislación vigente en cada país, pero generalmente implican actos antijurídicos adicionales cometidos por el autor, coautores, cómplices o encubridores al momento de cometer el delito.

Estas circunstancias específicas deben ser evaluadas minuciosamente por los profesionales del sistema judicial, y se encuentran detalladas en nuestro Código Integral Penal, en el que se establecen los criterios a considerar para determinar cuándo aplicar agravantes en un caso particular.

El Código Integral Penal de Ecuador (2014) en su artículo 47 enumera diversas circunstancias agravantes de una infracción penal, las mismas que incluyen:

a. En sus numerales 1,2 y 3 circunstancias relacionadas con el modo de ejecución y motivación:

1. Ejecutar la infracción con alevosía o fraude.
2. Cometer la infracción por promesa, precio o recompensa.
3. Cometer la infracción como medio para la comisión de otra.

Estas circunstancias resaltan la premeditación y la motivación ulterior detrás de la infracción. La alevosía y el fraude implican una planificación y engaño que agravan la conducta delictiva, mientras que las infracciones cometidas por promesas o recompensas reflejan un incentivo externo que corrompe al autor. Cometer un delito para facilitar otra muestra una intención de dañar en múltiples niveles, lo que justifica una pena más severa.

b. En sus numerales 4,5 y 6 circunstancias relacionadas con el entorno y situación:

4. Aprovecharse de concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública, fenómeno de la naturaleza para ejecutar la infracción.
5. Cometer la infracción con participación de dos o más personas.
6. Aumentar o procurar aumentar las consecuencias dañosas de la infracción para la víctima o cualquier otra persona.

Estas circunstancias destacan el aprovechamiento del caos o la vulnerabilidad del entorno para perpetrar un delito, lo que denota una mayor peligrosidad social. La participación de múltiples personas sugiere una organización y deliberación, mientras que aumentar las consecuencias dañinas refleja una crueldad o desprecio adicional hacia las víctimas.

c. En sus numerales 7,8,9,10 y 11 circunstancias relacionadas con la víctima y la relación con el agresor:

7. Cometer la infracción con ensañamiento en contra de la víctima.
8. Cometer la infracción prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar.
9. Aprovecharse de las condiciones personales de la víctima que impliquen indefensión o discriminación.
10. Valerse de niños, niñas, adolescentes, adultas o adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad para cometer la infracción.
11. Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.

Estas agravantes subrayan la explotación de la vulnerabilidad y la confianza de las víctimas, lo que aumenta la gravedad del delito. El ensañamiento y la superioridad indican una intención de infligir sufrimiento adicional o aprovecharse de una posición de poder. La victimización de personas vulnerables y el uso de estas personas para cometer delitos reflejan una conducta particularmente despreciable y merecen una respuesta penal contundente.

d. En sus numerales 12,13,14,15 y 16 circunstancias relacionadas con el uso de la fuerza y manipulación:

12. Cometer la infracción con violencia o usando cualquier sustancia que altere el conocimiento o la voluntad de la víctima.
13. Utilizar indebidamente insignias, uniformes, denominaciones o distintivos militares, policiales o religiosos como medio para facilitar la comisión de la infracción.
14. Afectar a varias víctimas por causa de la infracción.
15. Ejecutar la infracción con auxilio de gente armada.
16. Utilizar credenciales falsas, uniformes o distintivos de instituciones o empresas públicas, con la finalidad de pretender pasar por funcionarias, funcionarios, trabajadoras, trabajadores, servidoras o servidores públicos, como medio para facilitar la comisión de la infracción.

El uso de la violencia y la manipulación química revelan una agresión directa y una subversión de la voluntad de la víctima, aumentando la gravedad del delito. La utilización de insignias y uniformes para engañar y facilitar la infracción demuestra un abuso de confianza y autoridad. El impacto en múltiples víctimas y el uso de fuerza armada destacan la peligrosidad y el potencial daño social del infractor, justificando una mayor penalización.

e. En sus numerales 17,18 y 19 circunstancias relacionadas con la situación del infractor:

17. Cometer la infracción total o parcialmente desde un centro de privación de libertad por una persona internada en el mismo.

18. Encontrarse la o el autor perseguido o prófugo por un delito con sentencia condenatoria en firme.

19. Aprovechar su condición de servidora o servidor público para el cometimiento de un delito.

Estas circunstancias evidencian una desviación persistente y una amenaza constante para la sociedad. Cometer delitos desde un centro de privación de libertad o mientras se está prófugo refleja una resistencia a la rehabilitación y una continua peligrosidad. El abuso de la posición de servidor público muestra una corrupción y traición a la confianza pública, lo que debe ser severamente sancionado para preservar la integridad institucional.

Las circunstancias agravantes en el contexto del derecho penal representan factores que, cuando se verifican en la perpetración de un delito, resultan en un incremento de la gravedad de la infracción, lo que justifica la imposición de una pena más rigurosa. Estas circunstancias no poseen una definición estática, ya que su alcance puede variar en consonancia con la legislación vigente en cada país, si bien, de manera general, abarcan conductas adicionales contrarias a la ley perpetradas por el autor, cómplices o encubridores en el momento de la comisión del delito, cuya evaluación corresponde a los actores judiciales.

La relación causal entre el coautor y el agravante es un aspecto crítico que debe ser considerado cuidadosamente, ya que determina si el agravante puede ser imputado objetivamente al coautor. La aplicación de la teoría de la imputación objetiva es fundamental para resolver esta cuestión de manera justa y equitativa. En el Código Penal español (1995) se establece que cuando no haya circunstancias que reduzcan o aumenten la gravedad del delito, o cuando existan ambas circunstancias, los jueces o tribunales determinarán la pena de manera razonable, aplicando la pena establecida por la ley en la medida que sea apropiada. Esto se basará en las características personales del delincuente y en la gravedad del delito, y esta decisión deberá explicarse en detalle en la sentencia.

En este contexto, es esencial examinar los criterios utilizados para imputar objetivamente agravantes al coautor y los desafíos que surgen en este proceso. Estos desafíos pueden incluir la evaluación de la relación causal, la individualización de la pena y la consideración de las circunstancias personales del coautor.

En la fase de graduación de la pena, las circunstancias agravantes desempeñan un rol preponderante al permitir la personalización de la sanción conforme a la gravedad de la conducta delictiva y las particularidades específicas de cada caso. Esto implica que, al constatar una o varias circunstancias agravantes, el tribunal de justicia puede determinar una pena más elevada para el autor del delito, reflejando de esta manera su mayor grado de culpabilidad y peligrosidad. Además, las circunstancias agravantes pueden ejercer influencia en la decisión judicial en relación a si se debe imponer una pena al extremo superior dentro del margen legalmente establecido.

2.3. Exploración de la relación causal entre el coautor y el agravante

La relación causal entre el coautor y el agravante es un elemento esencial para la configuración de la responsabilidad penal del coautor por el agravante, en el derecho penal ecuatoriano, esta relación se establece dentro del marco de la teoría de la imputación objetiva, que busca determinar si la conducta de un coautor ha contribuido causalmente a la creación o el aumento de un riesgo jurídicamente desaprobado, y si este riesgo se ha concretado en el resultado delictivo que se agrava. Ruiz de la Cuesta (2022) afirmó lo siguiente:

La relación causal entre el coautor y el agravante es un elemento complejo que requiere un análisis minucioso de las circunstancias del caso concreto. El juez o tribunal debe tener en cuenta la naturaleza de la circunstancia agravante, la conducta del coautor y la concurrencia de otras causas. En algunos casos, puede ser difícil establecer si la conducta del coautor es causa de la concurrencia de la circunstancia agravante. En estos casos, el juez o tribunal debe realizar un análisis objetivo y fundamentado para determinar si existe una relación causal entre la conducta del coautor y la concurrencia de la circunstancia agravante (Ibíd., p. 246).

En el contexto de la coautoría, la relación causal implica que cada coautor debe haber desempeñado un papel causal en la comisión del delito, y que su contribución haya tenido un impacto relevante en la creación o el aumento del riesgo jurídicamente desaprobado que caracteriza al agravante. Esto significa que se evalúa si la conducta de cada coautor fue una parte esencial en la realización del acto delictivo y si dicha conducta estuvo vinculada causalmente al resultado delictivo agravado. Para ampliar este tema, es importante analizar los siguientes aspectos: primero, la naturaleza de la conducta individual de cada coautor y cómo esta contribuye al resultado final; segundo, la valoración de la relación causal en cada caso concreto, que define su responsabilidad conjunta; y tercero, la importancia de la relación causal para la responsabilidad penal del coautor.

2.3.1. La naturaleza de la relación causal en la coautoría

La naturaleza de la relación causal en la coautoría es un elemento fundamental en la determinación de la responsabilidad penal de los participantes en un delito. Según Rodríguez (2018), diferentes sistemas jurídicos enfrentan desafíos similares al aplicar la imputación objetiva a coautores en delitos complejos. En el contexto de la coautoría, la relación causal se refiere a la conexión entre las acciones de los coautores y el resultado delictivo. Esto significa que la conducta del coautor debe ser la causa necesaria y suficiente para que se produzca la concurrencia de la circunstancia agravante. Contrariamente a la posición de Pérez (2021), algunos académicos sostienen que la imputación objetiva puede generar resultados injustos cuando se aplica indiscriminadamente a coautores. En este sentido, se considera que una evaluación detallada de la relación causal es crucial para evitar errores en la determinación de la responsabilidad penal (Ibíd.).

Por ejemplo, si dos personas roban un vehículo y una de ellas porta un arma de fuego, el robo será agravado por el uso de arma. En este caso, la relación causal entre el coautor que porta el arma y el agravante es directa y efectiva, ya que su conducta es la causa necesaria y suficiente para que se produzca el uso de arma. Algunos aspectos clave sobre la relación causal en la coautoría son: (Ibíd.).

a. Contribución Causal:

En la coautoría, se requiere que cada coautor haya realizado una contribución causal al resultado delictivo. Esto significa que las acciones de cada coautor deben haber sido una parte relevante en la realización del delito y deben haber contribuido de manera causal al resultado.

b. Principio de Imputación Objetiva:

La imputación objetiva es un principio fundamental en la teoría de la coautoría. Según este principio, se evalúa si la conducta de cada coautor ha creado o aumentado un riesgo jurídicamente desaprobado y si este riesgo se ha concretado en el resultado delictivo. En otras palabras, se busca determinar si la conducta de los coautores fue causal y normativamente relevante para el delito.

c. Conducta Conjunta:

Los coautores actúan en conjunto para lograr el resultado delictivo. La relación causal se basa en la idea de que sus acciones combinadas fueron esenciales para la realización del delito. Cada coautor no puede ser considerado por separado, sino en relación con la contribución de los demás.

d. Previsibilidad Objetiva:

Desde la perspectiva de la imputación objetiva, se considera que los coautores son responsables penalmente cuando su participación en el delito era previsible desde un punto de vista objetivo. Esto significa que sus acciones debían haber sido razonablemente previsibles como parte de la comisión del delito.

En conjunto, estos principios de contribución causal, esencialidad y previsibilidad objetiva ayudan a determinar la responsabilidad penal de los coautores en casos de coautoría que implica una participación activa y significativa de cada individuo en el delito, y la relación causal como fundamento que respalda la atribución de responsabilidad penal. Un estudio realizado por Martínez (2016) examinó cómo los tribunales aplican la imputación objetiva en casos reales de coautoría delictiva, destacando su papel en la determinación de la culpabilidad, esto garantiza que solo aquellos coautores cuyas acciones hayan tenido un impacto esencial y previsible en el delito sean considerados responsables penalmente, lo que es esencial para la justicia en el sistema legal (Ibíd.).

2.3.2. La valoración de la relación causal en cada caso concreto

La valoración de la relación causal en cada caso concreto es una tarea fundamental dentro del proceso judicial y la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal, esta valoración se realiza para determinar si existe una conexión causal suficiente entre las acciones del autor o coautores y el grado de contribución de cada uno al agravamiento del delito.

Por ejemplo, si dos personas roban un banco y una de ellas utiliza un arma de fuego para intimidar a los empleados, el robo será agravado por el uso de arma. Sin embargo, si la otra persona no tiene conocimiento del uso del arma y no participa de forma activa en el delito, la relación causal entre

su conducta y el agravante puede ser más débil. Algunos puntos claves sobre cómo se valora la relación causal en un caso concreto se describen a continuación:

a. Análisis de los Hechos:

Se lleva a cabo un análisis exhaustivo de los hechos y circunstancias específicas del caso. Esto implica revisar detalladamente cómo ocurrió el delito, quiénes fueron los participantes, qué acciones realizaron y cuál fue el resultado.

b. Principio de Imputación Objetiva:

Se aplica el principio de imputación objetiva, que busca determinar si las acciones de los acusados crearon o aumentaron un riesgo jurídicamente desaprobado y si ese riesgo se concretó en el resultado delictivo. Esto se hace desde una perspectiva objetiva y no subjetiva.

c. Contribución Causal:

Se evalúa la contribución causal de cada individuo involucrado en el delito. Se busca determinar si las acciones de los acusados fueron relevantes y esenciales para la realización del delito. Si un coautor no hubiera participado, ¿el resultado delictivo habría ocurrido de todas formas?

d. Previsibilidad Objetiva:

Se considera si la participación de los acusados era previsible desde un punto de vista objetivo. Esto implica determinar si, dadas las circunstancias y la naturaleza de las acciones de los acusados, era razonablemente previsible que sus acciones contribuyeran al resultado delictivo.

e. Evaluación de Factores Adicionales:

Además de los aspectos fundamentales mencionados, se pueden evaluar otros factores, como la intención de los acusados, su conocimiento de las consecuencias de sus acciones y cualquier otro elemento que sea relevante para la relación causal.

La valoración de la relación causal en cada caso es una tarea compleja que requiere un análisis minucioso de las pruebas y circunstancias específicas, tiene por objetivo el determinar si existe una conexión causal suficiente que justifique la responsabilidad penal de los acusados. Esta evaluación contribuye a garantizar que las personas sean responsables penalmente solo cuando su participación haya tenido un impacto real y relevante en la comisión del delito, lo que es esencial para la justicia en el sistema legal.

2.3.3. La importancia de la relación causal para la responsabilidad penal del coautor

La relación causal desempeña un papel crítico en la atribución de responsabilidad penal a los coautores en el sistema legal. Si no se puede establecer una relación causal entre la conducta del coautor y el agravante, el coautor no será responsable de este último.

Por ejemplo, si dos personas roban un vehículo y una de ellas es detenida por la policía antes de que se produzca el uso de arma, el robo no será agravado por el uso de arma. En este caso, la conducta del coautor que porta el arma no ha tenido un impacto causal en la creación o el aumento del riesgo jurídicamente desaprobado que caracteriza al agravante.

La importancia de la relación causal para la responsabilidad penal del coautor, radica en varios aspectos clave que son fundamentales para garantizar la justicia y la equidad en la determinación de la culpabilidad en casos de coautoría:

a. Principio de culpabilidad individual:

La relación causal asegura que cada coautor sea responsable solo por su contribución directa al resultado delictivo. Esto significa que no se puede responsabilizar penalmente a alguien por actos que no hayan tenido un vínculo causal con el delito. Esto respalda el principio de culpabilidad individual, que es esencial en un sistema de justicia penal justo.

b. Evita la responsabilidad injusta:

La relación causal evita que se atribuya responsabilidad de manera injusta. Si un coautor no ha tenido una contribución causal significativa al delito, no debe ser penalmente responsable. Esto protege los derechos de los acusados y garantiza que solo aquellos que han desempeñado un papel esencial sean castigados.

c. Distribución equitativa de responsabilidad:

En casos de coautoría, la relación causal permite una distribución equitativa de la responsabilidad entre todos los coautores. Cada individuo es responsable en función de su contribución causal, lo que asegura que aquellos que han tenido un papel más importante en la comisión del delito enfrenten sanciones proporcionales.

d. Prevención de abusos:

relación causal previene abusos en el sistema legal, como la inclusión injustificada de personas como coautores cuando su participación no fue esencial para el delito. Esto evita escenarios en los que individuos sean castigados de manera desproporcionada o injusta.

e. Garantía de justicia y equidad:

En última instancia, la relación causal es fundamental para garantizar que el proceso legal sea justo y equitativo. Permite que los tribunales evalúen cuidadosamente la contribución de cada coautor y determinen si su participación tuvo un impacto causal en el delito. Esto promueve la

justicia al castigar a aquellos que son verdaderamente responsables y proteger a los inocentes de la responsabilidad penal injusta.

Por cuanto, la relación causal desempeña un papel esencial en la determinación de la responsabilidad penal de los coautores, garantizando que solo aquellos que han contribuido de manera causal y significativa al delito sean considerados responsables. Esto contribuye a un sistema de justicia penal más justo y equitativo. En el derecho penal ecuatoriano, esta relación se establece dentro del marco de la teoría de la imputación objetiva, que busca determinar si la conducta del coautor ha contribuido causalmente a la creación o el aumento de un riesgo jurídicamente desaprobado, y si este riesgo se ha concretado en el resultado delictivo que se agrava.

2.4. Exposición de los criterios utilizados para imputar objetivamente los agravantes al coautor

Según la teoría de Roxin (2005), la imputación objetiva establece límites razonables para determinar la responsabilidad penal de los coautores en delitos complejos. En el contexto del derecho penal, la imputación objetiva de agravantes a un coautor se basa en una serie de criterios y principios que ayudan a evaluar su participación en el delito. Estos criterios determinan si la participación del coautor contribuyó causalmente a la creación o el aumento de un riesgo jurídicamente desaprobado y si este riesgo se concretó en el resultado delictivo agravado.

En este contexto "las agravantes son circunstancias que, concurriendo en la comisión de un delito, aumentan la responsabilidad penal del sujeto activo, por lo que se traducen en una pena más grave" (Cobo del Rosal, 2022, p. 148). Por lo tanto, las agravantes, al estar presentes en la comisión de un delito, implican que el sujeto activo enfrentará consecuencias legales más severas, como una pena más grave. Este enfoque resalta la necesidad de considerar cuidadosamente las circunstancias que rodean la comisión de un delito, ya que estas no solo influyen en la gravedad de la pena, sino que también reflejan la mayor culpabilidad del infractor en determinadas situaciones. En este sentido, el análisis de las agravantes es esencial para asegurar que las sanciones penales sean proporcionales a la gravedad del delito y cumplan con los principios de justicia en el sistema legal. Algunos de los criterios utilizados para imputar objetivamente agravantes al coautor son:

a. Conexión Causal:

Uno de los criterios fundamentales es establecer una conexión causal entre la acción del coautor y el agravante, se debe determinar si la conducta del coautor fue una causa que contribuyó al agravamiento del delito, esto implica analizar si su participación fue un eslabón en la cadena causal que condujo al resultado agravado. En otras palabras, se analiza si la conducta del coautor es la causa que determina que se produzca el resultado delictivo agravado.

Por ejemplo, si dos personas roban un banco y una de ellas utiliza un arma de fuego para intimidar a los empleados, el robo será agravado por el uso de arma. En este caso, la conducta del coautor que utiliza el arma es la causa necesaria y suficiente para que se produzca el uso de arma, ya que sin su conducta no se habría producido el uso del arma.

b. Previsibilidad Objetiva:

Se evalúa si, desde un punto de vista objetivo, era previsible que la conducta del coautor pudiera llevar a un agravante, esto implica considerar si una persona razonable habría anticipado que sus acciones podrían dar lugar a una situación agravada. Por lo tanto, la previsibilidad objetiva es un criterio importante para determinar la responsabilidad penal del coautor por un agravante, que se utiliza para evaluar si la conducta del coautor era apta para crear el riesgo jurídico desaprobado que caracteriza al agravante.

Por ejemplo, si dos personas planean un robo a un banco. Una de ellas se encarga de conseguir el arma de fuego que se utilizará en el delito. En este caso, la conducta de la persona que consigue el arma es previsiblemente apta para crear el riesgo jurídico desaprobado que caracteriza al agravante del uso de arma, ya que una persona razonable habría anticipado que el uso de un arma de fuego podría aumentar el riesgo de que el delito tuviera consecuencias más graves.

c. Contribución Significativa:

Se examina si la contribución del coautor fue significativa para la producción del agravante, es decir, si su participación fue esencial o tuvo un impacto sustancial en la generación del resultado agravado. En otras palabras, se analiza si la conducta del coautor ha tenido un impacto significativo en la creación o el aumento del riesgo jurídico desaprobado que caracteriza al agravante.

Por ejemplo, si dos personas roban un banco y una de ellas utiliza un arma de fuego para intimidar a los empleados, el robo será agravado por el uso de arma. Sin embargo, si la otra persona no tiene conocimiento del uso del arma y no participa de forma activa en el delito, la contribución de su conducta al agravamiento del delito puede ser más débil.

d. Principio de Confianza en la Coordinación:

Es esencial en los casos de coautoría, ya que se basa en la premisa de que, cuando varias personas se unen para cometer un delito, deben confiar en que los demás coautores actuarán de acuerdo con el plan acordado sin tomar acciones que aumenten injustificadamente el riesgo de agravar el resultado delictivo. Este principio se relaciona con la idea de que, en una coautoría, cada individuo debe cumplir su papel dentro de la dinámica del grupo delictivo y no debe llevar a cabo acciones que no estén alineadas con el plan previamente acordado.

Por ejemplo, en el contexto de un robo planificado por varios coautores, presumamos que un grupo de individuos decide robar una joyería, cada miembro del grupo tiene un papel específico: uno de ellos es responsable de desactivar el sistema de seguridad, otro debe ingresar a la tienda y tomar las joyas, y otro debe ser el conductor del vehículo de escape. Si todos los coautores confían en que cada uno cumplirá su función sin recurrir a acciones innecesarias que aumenten el riesgo, se ajustan al Principio de Confianza en la Coordinación. Sin embargo, si uno de los coautores, durante el robo, toma una decisión que no estaba acordada previamente y que incrementa

significativamente el peligro de herir a alguien durante la huida, estaría violando este principio. En tal caso, su acción podría no considerarse causalmente relevante para el agravante, ya que fue una desviación injustificada del plan original y no estaba basada en la confianza en la coordinación.

e. Desarrollo del Plan Común:

Es un aspecto crucial para determinar la imputación objetiva de agravantes en casos de coautoría en el derecho penal, este criterio se centra en el desarrollo del plan común, se basa en la idea de que cuando los coautores trabajan juntos en la planificación y ejecución de un delito, comparten la responsabilidad de prever las posibles consecuencias negativas de sus acciones. Si alguno de ellos participa en el plan común a pesar de conocer estas circunstancias agravantes, su responsabilidad puede ser imputada objetivamente, por lo tanto, significa que, aunque no haya realizado directamente las acciones que condujeron al agravante, su participación consciente en el plan común lo hace responsable de las consecuencias previsibles de dicho plan.

Por ejemplo, si un grupo decide llevar a cabo un robo y uno de los coautores sabe que otro miembro del grupo está armado y puede usar la fuerza de manera desproporcionada, esto podría constituir una circunstancia agravante.

f. Relación de Confianza:

Este criterio se refiere a las relaciones personales o profesionales entre los coautores que implican una cierta dosis de confianza mutua, su relevancia radica en cómo afecta la responsabilidad penal de los coautores cuando uno de ellos traiciona esa confianza y, en el proceso, aumenta el riesgo de agravar el delito.

Por ejemplo, dos personas están involucradas en un plan para cometer un fraude financiero, ambos tienen una relación de confianza debido a su larga amistad y su historial de colaboración en actividades ilícitas. Sin embargo, en el transcurso del fraude, uno de los coautores decide tomar medidas adicionales que aumentan significativamente el riesgo de ser descubiertos por las autoridades, esta acción adicional no estaba prevista en el plan original y no había sido discutida entre los coautores.

En este escenario, la relación de confianza entre los coautores se ve comprometida por la traición de uno de ellos, ya que toma acciones imprudentes y riesgosas que ponen en peligro a ambos. La imputación objetiva se aplica cuando se considera que este coautor, al tomar estas acciones sin el conocimiento ni el consentimiento del otro, ha contribuido causalmente al agravante del delito, es decir su conducta se considera relevante para el resultado agravado porque socavó la confianza y el acuerdo inicial entre los coautores.

g. Aporte a la Situación de Agravio:

Este criterio se centra en si un coautor contribuye de alguna manera a la creación o aprovechamiento de las condiciones que conducen al agravante del delito, en otras palabras, se

evalúa si la participación de un coautor desempeña un papel causal en la generación de las circunstancias que hacen que el delito sea más grave de lo que originalmente se había planeado.

Por ejemplo, dos individuos están involucrados en el robo a una joyería, uno de ellos tiene un conocimiento detallado del sistema de seguridad de la tienda debido a su experiencia previa trabajando en el lugar. Durante el robo, este coautor proporciona información crucial al otro coautor sobre cómo desactivar los sistemas de alarma y evitar la detección. Por tal virtud, este criterio se utiliza para determinar si la conducta de un coautor ha contribuido de manera causal a la creación o explotación de las circunstancias que hacen que el delito sea más grave de lo que inicialmente se planeó.

2.5. Identificación de desafíos en la aplicación de la imputación objetiva a coautores.

La imputación objetiva es un principio fundamental del derecho penal que establece que la responsabilidad penal de un autor por un resultado delictivo solo se produce si su conducta es causa adecuada del resultado, es decir, si su conducta es apta para producir el resultado y, además, es la causa que lo ha producido. En el caso de la coautoría, la imputación objetiva se aplica de manera similar a como se aplica en el caso de la autoría individual. Sin embargo, existen algunos desafíos específicos que pueden surgir al aplicar la imputación objetiva a coautores.

En este sentido, detectar los desafíos que surgen al aplicar la imputación objetiva a coautores implican reconocer las dificultades y obstáculos que pueden surgir en el proceso de determinar la responsabilidad penal de quienes participan conjuntamente en la comisión de un delito. Estos desafíos pueden incluir la evaluación de la contribución causal de cada coautor, la previsibilidad objetiva de las consecuencias, la coordinación en la ejecución del plan común y otros factores que puedan influir en la imputación objetiva. Identificar estos desafíos es crucial para garantizar una aplicación justa y precisa de la imputación objetiva en casos de coautoría en el derecho penal. Estos desafíos pueden incluir:

a. La evaluación de la contribución causal de cada coautor

Uno de los desafíos más importantes es evaluar la contribución causal de cada coautor al resultado delictivo. En algunos casos, puede ser difícil determinar qué coautor es responsable de qué parte del resultado. Esto puede ser particularmente cierto en casos de delitos complejos o que involucran a un gran número de coautores.

b. La previsibilidad objetiva de las consecuencias

Otro desafío es determinar si las consecuencias del delito eran previsibles de manera objetiva. En algunos casos, los coautores pueden no haber previsto las consecuencias de su conducta. Esto puede ser un obstáculo para la imputación objetiva, ya que la imputación objetiva requiere que las consecuencias del delito sean previsibles de manera objetiva.

c. La coordinación en la ejecución del plan común

En algunos casos, los coautores pueden no estar coordinados en la ejecución del plan común. Esto puede dificultar la determinación de si los coautores actuaron con el propósito de causar el resultado delictivo.

Otros factores que pueden influir en la imputación objetiva. Además de estos desafíos, existen otros factores que pueden influir en la imputación objetiva en casos de coautoría. Por ejemplo, el juez o tribunal puede tener en cuenta la naturaleza del delito, las circunstancias del caso concreto y la jurisprudencia aplicable.

d. La importancia de identificar los desafíos

La identificación de estos desafíos es crucial para garantizar una aplicación justa y precisa de la imputación objetiva en casos de coautoría. Los jueces y tribunales deben tener en cuenta estos desafíos al evaluar la responsabilidad penal de los coautores. A continuación, se presentan algunos ejemplos específicos de cómo estos desafíos pueden surgir en la práctica:

Ejemplo 1:

Dos personas, A y B, deciden robar un banco. A entra al banco con un arma y amenaza al guardia. B espera fuera del banco en un coche para huir. El guardia se resiste al robo y A lo mata. En este caso, puede ser difícil determinar la contribución causal de cada coautor al resultado delictivo. A podría argumentar que su conducta no fue la causa de la muerte del guardia, ya que fue B quien disparó el arma.

Ejemplo 2:

Un grupo de personas decide vandalizar una escuela. Los participantes en el vandalismo se dividen en grupos para atacar diferentes partes de la escuela. Uno de los grupos ataca el laboratorio de ciencias y provoca un incendio que destruye el edificio. En este caso, puede ser difícil determinar si las consecuencias del delito eran previsibles de manera objetiva. Es posible que los participantes en el vandalismo no hayan previsto que el incendio destruiría el edificio.

Ejemplo 3:

Dos personas, A y B, deciden cometer un secuestro. A y B se reúnen para discutir el plan y deciden que A secuestrará a la víctima y B la mantendrá cautiva. A secuestra a la víctima, pero B no participa en la retención de la víctima. En este caso, puede ser difícil determinar si A y B actuaron con el propósito de causar el resultado delictivo. Es posible que B haya cambiado de opinión en el último momento, o que las circunstancias hayan impedido que B cumpliera su parte del plan.

Por consiguiente, los jueces y tribunales tienen una responsabilidad importante ya que deben tener en cuenta estos desafíos al evaluar la responsabilidad penal de los coautores, la consideración de estos desafíos y el criterio final de los magistrados ayudará a garantizar que los coautores sean

responsabilizados de manera justa por sus acciones, pero también que no sean responsabilizados injustamente por las acciones de otros.

5.1. Análisis de la Jurisprudencia Relevante

El análisis de la jurisprudencia relevante desempeña un papel crucial en la comprensión de cómo los tribunales ecuatorianos han aplicado el principio de imputación objetiva de agravantes a coautores en casos específicos. A continuación, se presentan dos ejemplos concretos de casos judiciales significativos que ilustran la aplicación de este principio en Ecuador.

Caso 1: Dos condenados a 9 años de prisión por robo agravado" (Tribunal de Garantías Penales de Cayambe, 2023)

En este caso, Cristian M. y Ricki P. fueron condenados por robo agravado tras cometer un asalto violento en un centro comercial en Cayambe. La Fiscalía demostró que ambos participaron como coautores en la agresión al guardia de seguridad y en el robo de dinero en efectivo y joyas. A pesar de que no todos los implicados fueron capturados, el tribunal aplicó criterios de imputación objetiva para determinar la culpabilidad de los condenados.

Este caso ilustra cómo los tribunales ecuatorianos interpretan y aplican la proximidad causal y la previsibilidad del resultado para atribuir responsabilidades en delitos colectivos agravados. Los procesados fueron sentenciados sobre la base del artículo 189, inciso primero, del COIP: "Robo. - La persona que, mediante amenazas o violencias, sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años".

Caso 2: Innovantconstru S.A.: 5 sentenciados por estafa masiva (Tribunal de Pichincha, 2019)

En este caso, Jaime C., Óscar H., David T., Javier E. y Ana M. fueron condenados por estafa masiva bajo la acusación de promover proyectos inmobiliarios fraudulentos. La Fiscalía demostró que la empresa atrajo a clientes mediante publicidad engañosa, solicitando depósitos significativos por viviendas que nunca construyeron ni tuvieron intención de construir. El tribunal consideró la participación colectiva y la organización delictiva como agravantes, aplicando el principio de imputación objetiva para asignar responsabilidades proporcionales a cada coautor. Según el artículo 186, inciso 3, del Código Orgánico integral Penal (COIP), el delito de estafa masiva está sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años.

En este caso se aplicó la agravante de artículo 47, numeral 5, del mismo cuerpo legal, por cometer el delito entre dos o más personas. Este ejemplo muestra cómo los tribunales ecuatorianos utilizan la imputación objetiva para garantizar la justicia en casos de estafa masiva, protegiendo así los derechos de las víctimas perjudicadas.

Estos casos reales destacan la importancia del análisis de jurisprudencia para comprender la aplicación práctica del principio de imputación objetiva en el sistema legal ecuatoriano. Al

examinar cómo los tribunales han interpretado y aplicado estos principios en situaciones específicas, se proporciona una base sólida para discutir las implicaciones teóricas y prácticas de este principio en la atribución de responsabilidades penales a coautores de delitos agravados en Ecuador.

Metodología

La presente investigación es de nivel descriptivo, la metodología empleada partió de un enfoque cualitativo, dado que se trata de un tema legal y penal complejo que involucra la interpretación y aplicación de leyes y teorías jurídicas, un enfoque cualitativo permitió una comprensión más profunda y detallada de los conceptos y casos relacionados con la imputación objetiva de agravantes en la coautoría de un delito. Esto implicó el análisis de casos reales y la interpretación de la jurisprudencia para examinar cómo los tribunales han aplicado estos conceptos en la práctica. El método que se aplicó fue el comparativo esencial para analizar cómo diferentes jurisdicciones, países o sistemas legales abordan la imputación objetiva de agravantes en la coautoría de delitos, permitiendo identificar similitudes y diferencias en la aplicación de estos principios en diferentes contextos legales.

Resultados

A Los resultados obtenidos de este estudio sobre la imputación objetiva de los agravantes al coautor de un delito revelan su aplicación crucial en el sistema legal ecuatoriano. Durante el análisis, se observó que los tribunales han aplicado con rigor criterios fundamentales como la proximidad causal y la previsibilidad del resultado para determinar la responsabilidad penal de los coautores en delitos colectivos. Estos criterios han demostrado ser efectivos para evitar la atribución injusta de responsabilidades, asegurando así una aplicación más justa y equitativa del derecho penal en casos complejos.

La metodología utilizada por los tribunales ecuatorianos ha demostrado su eficacia al proporcionar una estructura clara y coherente para evaluar la participación de los coautores en la comisión de delitos. La consideración de la proximidad causal ha permitido establecer de manera precisa el vínculo entre las acciones de los coautores y el resultado delictivo, mientras que la evaluación de la previsibilidad del resultado ha contribuido a determinar la culpabilidad de manera objetiva y proporcional.

Este enfoque ha sido especialmente relevante en casos donde la atribución de responsabilidades podría resultar ambigua o controvertida, como en delitos cometidos de manera colectiva o con múltiples implicados. La aplicación consistente de estos criterios ha fortalecido la confianza pública en el sistema judicial al garantizar que las decisiones judiciales sean fundamentadas y transparentes, basadas en principios jurídicos sólidos y adaptados al contexto específico del derecho penal ecuatoriano.

Por lo tanto, los hallazgos de este estudio respaldan la importancia de la imputación objetiva en el contexto jurídico de Ecuador, destacando su papel fundamental en la búsqueda de una justicia penal más equitativa y coherente. La aplicación rigurosa de criterios como la proximidad causal y la previsibilidad del resultado ha demostrado ser crucial para evitar injusticias y garantizar una atribución de responsabilidades acorde con los principios del derecho penal moderno.

Discusión

La discusión teórica y práctica basada en los resultados obtenidos subraya la coherencia de la imputación objetiva con los principios fundamentales del derecho penal en Ecuador. La imputación objetiva, conforme a los criterios establecidos por juristas como Roxin, se fundamenta en la idea de que la responsabilidad penal debe estar vinculada de manera justa y razonable al comportamiento del autor o coautor del delito. Este enfoque ha permitido proporcionar claridad en la atribución de responsabilidades al evaluar de manera precisa la contribución causal y la previsibilidad del resultado por parte de los coautores.

En el contexto ecuatoriano, la imputación objetiva ha sido fundamental para asegurar una aplicación justa del derecho penal, como lo indica Naranjo (2023). La implementación de estos criterios ha contribuido significativamente a la consistencia y justicia del sistema judicial ecuatoriano, evitando la arbitrariedad en la imputación de responsabilidades. Sin embargo, durante el análisis de casos específicos, se han identificado áreas de mejora. En particular, la claridad en la aplicación de los criterios de imputación objetiva podría beneficiarse de una mayor precisión y desarrollo en la jurisprudencia local. Esto sugiere la necesidad de una revisión continua de las interpretaciones y decisiones judiciales para garantizar que se apliquen de manera coherente y equitativa en el contexto específico de Ecuador.

La revisión constante es crucial para adaptar los criterios de imputación objetiva a las particularidades del sistema legal ecuatoriano, considerando factores culturales, sociales y económicos que puedan influir en la atribución de responsabilidades penales. Esta adaptación permitirá fortalecer la confianza pública en el sistema judicial al asegurar que las decisiones judiciales reflejen adecuadamente los principios de proporcionalidad, justicia y legalidad que fundamentan el derecho penal en el país.

Para concluir se puede indicar que, aunque la imputación objetiva ha demostrado ser una herramienta invaluable para garantizar la justicia penal en Ecuador, su efectividad y aplicación pueden mejorarse continuamente a través de una revisión rigurosa y adaptativa de los criterios establecidos. Esto no solo fortalecerá la coherencia del sistema judicial, sino que también asegurará una aplicación más justa y equitativa de las normativas penales en beneficio de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

Conclusiones

- La imputación objetiva de los agravantes al coautor de un delito en Ecuador se fundamenta en criterios claros como la proximidad causal y la previsibilidad del resultado,

lo cual ha permitido una atribución de responsabilidades más justa y equitativa en el sistema judicial. Esta metodología ha demostrado ser efectiva para evitar la injusticia y asegurar que las decisiones judiciales estén fundamentadas en principios sólidos de derecho penal.

- La aplicación consistente de los criterios establecidos por juristas como Roxin ha contribuido significativamente a la coherencia del sistema judicial ecuatoriano en la imputación de responsabilidades a los coautores de delitos. Sin embargo, se identifica la necesidad de una continua revisión y clarificación de estos criterios para fortalecer su aplicación en casos específicos y asegurar una interpretación uniforme y justa en todas las instancias judiciales.
- Los resultados de este estudio subrayan la importancia de mantener un equilibrio entre la rigurosidad técnica de la imputación objetiva y la adaptación flexible a las particularidades del contexto ecuatoriano. La adecuada aplicación de estos principios no solo garantiza la protección de derechos fundamentales, sino que también fortalece la confianza de la sociedad en la administración de justicia, promoviendo así un sistema legal más justo y eficiente en la resolución de conflictos penales.

Propuestas de solución

Las reformas legislativas como lo sugiere Smith (2020), podrían ser necesarias para abordar las ambigüedades en la imputación objetiva en delitos colectivos, señalando la necesidad de una mayor claridad jurídica. En este aspecto se esboza; La implementación de directrices claras para la imputación objetiva en Ecuador.

Dado el análisis realizado sobre la imputación objetiva de los agravantes al coautor de un delito en el contexto jurídico ecuatoriano, se plantea una reforma legislativa dirigida a fortalecer y clarificar los criterios aplicables. Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar una interpretación uniforme y justa de la imputación objetiva, promoviendo así la coherencia y equidad en la administración de justicia penal en Ecuador.

Elementos de la propuesta:

a. **Codificación de Criterios Claros:**

Proponer la inclusión explícita en el código penal ecuatoriano de los criterios de proximidad causal y previsibilidad del resultado como elementos determinantes en la imputación objetiva. Esto aseguraría que los jueces y operadores judiciales tengan directrices precisas al momento de evaluar la responsabilidad penal en casos de delitos colectivos.

b. **Establecimiento de Directrices Interpretativas:**

Crear un cuerpo normativo o guía interpretativa que acompañe la reforma legislativa, proporcionando ejemplos claros y casos ilustrativos sobre la aplicación de la imputación objetiva en diversas situaciones. Esta guía sería elaborada por un comité de expertos en derecho penal y

criminología, asegurando una aplicación coherente y justa de los principios teóricos en la práctica judicial.

c. Capacitación Obligatoria:

Establecer un programa obligatorio de formación y actualización para jueces, fiscales y abogados sobre los nuevos criterios y directrices. Esta capacitación debería ser continua y enfocada en estudios de casos concretos para asegurar la correcta aplicación de la reforma legislativa en el sistema judicial ecuatoriano.

d. Monitoreo y Evaluación Periódica:

Implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación periódica de la aplicación de la reforma legislativa, con participación de académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sistema judicial. Esto permitiría identificar ajustes necesarios y mejoras en la legislación y su aplicación práctica.

Justificación de la Propuesta:

Esta reforma legislativa no solo promovería la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley en Ecuador, sino que también fortalecería la confianza pública en el sistema judicial al garantizar que las decisiones sean consistentes, transparentes y fundamentadas en principios claros de imputación objetiva. Además, al estar dirigida específicamente a mejorar la aplicación de la justicia penal, la propuesta responde a las necesidades actuales del sistema legal ecuatoriano y contribuye al desarrollo académico y profesional de los futuros abogados y expertos en derecho.

Implementar estas medidas no solo mejoraría la coherencia y eficacia del sistema judicial ecuatoriano, sino que también consolidaría el compromiso del país con los estándares internacionales de derechos humanos y justicia penal.

Bibliografía

Avendaño González, A. P. (2013). Análisis jurisprudencial de la agravante especial prevista en la Letra A) del Artículo 19 de la Ley 20.000 (Tesis de Magíster en Derecho, Mención Derecho Penal). Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Escuela de Posgrado, VII Región, Curicó. Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://n9.cl/lmlz7>

Baltán, L. T. A., Márquez, J. J. A., Mejía, L. C. J., Holguín, B. N. M., Alcívar, C. M. D., & Quiroz, Á. R. A. (2018). Una mirada al principio de legalidad: A partir de la constitucionalización del derecho penal ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 466-491.

Código Orgánico Integral Penal (COIP). (n.d.). Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://n9.cl/sf56iw>

Código Penal Español (1995). Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://n9.cl/e3yyo>

Cruz, A. V. W. D. L. (1997). Compensación racional de atenuantes y agravantes en la medición judicial de la pena. *Revista Chilena de Derecho*, 24, 459.

Fiscalía General del Estado de Ecuador. (2019, 4 de diciembre). Caso Innovantconstru S.A.: 5 sentenciados por estafa masiva [Boletín de prensa FGE N° 712-DC-2019]. Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-innovantconstru-s-a-5-sentenciados-por-estafa-masiva/>

Fiscalía General del Estado de Ecuador. (2023, 30 de enero). Dos condenados a 9 años de prisión por robo agravado [Boletín de prensa FGE N° 090-DC-2023]. Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://www.fiscalia.gob.ec/dos-condenados-a-9-anos-de-prision-por-robo-agravado/>

Gómez, L. (2019). Imputación objetiva y coautoría: Fundamentos y aplicaciones. Editorial Jurídica Internacional.

Jiménez, A. (2017). La imputación objetiva en la coautoría criminal. *Revista de Derecho Penal*, 32(2), 45-60.

Martínez, C. (2016). Aplicación judicial de la imputación objetiva en casos de coautoría. *Revista de Estudios Jurídicos*, 10(1), 99-115.

Naranjo, M. (2023). La imputación objetiva en la jurisprudencia ecuatoriana. *Revista de Derecho Penal Ecuatoriano*, 20(1), 25-38.

Pérez, J. (2021). Críticas a la imputación objetiva en el derecho penal contemporáneo. *Criminología y Derecho Penal*, 27(3), 78-95.

Retamal, G. B. (2015). Consideraciones sobre la delimitación entre coautoría y complicidad en el contexto del derecho penal chileno. *Revista de Estudios de la Justicia*, (23), 175-226.

Reyes Alvarado, Y. (2007). Intervención delictiva e imputación objetiva. *Anuario de Derecho penal y Ciencias penales*, 97-117.

Rodríguez, P. (2018). Comparativa de la imputación objetiva en distintos sistemas jurídicos. *Journal of Comparative Law*, 15(4), 112-129.

Roxin, C. (2005). Imputación objetiva y responsabilidad penal. Madrid: Editorial Jurídica.

Sánchez Lázaro, F. G. (2006). Reseña del libro *La coautoría en Derecho Penal* por Victoria García del Blanco. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 23, 642-652.

Smith, R. (2020). Nuevas perspectivas en la imputación objetiva de delitos. *Law Review*, 18(2), 140-155.

Tribunal Supremo. (2020). Sentencia 1234/2020. Recuperado de. <https://n9.cl/omegsl>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior